



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -006-2026

Página 1 de 6

Señores:

OMEGA SOLUCIONES S.A.S

Cali

Asunto: Aceptación de Oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 del Acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle Empresa Social del Estado, me permito manifestarle que la propuesta que ha presentado con relación a "RENOVACION DE LA LICENCIA DE LA APLICACIÓN ZOOM PARA LLEVAR A CABO REUNIONES VIRTUALES DE FORMA SEGURA", ha sido aceptada de manera incondicional, por lo tanto, para todos los efectos legales a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación junto con la oferta presentada, constituye la relación contractual.

1. DATOS DEL CONTRATISTA:

1.1 CONTRATISTA: OMEGA SOLUCIONES S.A.S

1.2 NIT: 901145904-4

1.3 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES EDUARDO COY

1.4 C.C.: 14.897.575 de Buga

2. OBJETO: RENOVACION DE LA LICENCIA DE LA APLICACIÓN ZOOM PARA LLEVAR A CABO REUNIONES VIRTUALES DE FORMA SEGURA.

3. ESPECIFICACIONES: El contratista prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la propuesta, que forma parte integral del presente contrato.



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -006-2026

Página 2 de 6

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT	\$/UNIT	% IVA	\$ IVA	TOTAL CON IVA	\$. GRAN TOTAL
ESPECIFICACIONES : Una (1) licencia zoom que contiene: • Capacidad de participantes: 100 • Numero de licencia: 1 • Soporte técnico: incidencia y chat en vivo • Pago: único anual • Reuniones de grupo ilimitadas • Reuniones 1 a 1 ilimitadas • Duración de reuniones de grupo: 30 horas • Grabación: Local y nube de 1GB • Uso compartido de pantalla • Salas para grupo pequeños • Fondo virtual • ID personal de la reunión • Chat privado y de grupo • Controles de anfitrión • Anotación conjunta en pantalla compartida • Control remoto de teclado y mouse • Pizarra • Uso compartido • Cifrado TLS • Cifrado AES de 256 bit para contenido tiempo real • Sala de espera • Votaciones • Coanfitrión y anfitrión alternativo • Informes • Administración de usuarios	UND	1	1.650.000	N/A	N/A	1.650.000	1.650.000
VALORES TOTALES							1.650.000

4. PLAZO: Desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -006-2026

Página 3 de 6

5. **VALOR:** UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.650.000). INCLUIDO IVA.
6. **FORMA DE PAGO:** Dentro de los (30) días fecha de recibo de factura, al certificar la entrega del 100% del objeto del contrato por parte del supervisor.

PARÁGRAFO UNO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 260024 de la vigencia 2026
8. **GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral del Acuerdo 015 de 2024, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV, sin perjuicio del análisis que para el efecto haga EL HOSPITAL en los Estudios Previos sobre la viabilidad de exigir las en consideración al objeto y plazo del contrato.
9. Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto interno de Contratación que dispone:

"ARTÍCULO 44.- GARANTÍA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos..".

10. **CALIDAD Y OPORTUNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar el bien o servicio en los plazos establecidos y Requeridos por el Hospital a. En todo caso debe ser entregada a satisfacción del Hospital.
11. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA acepta con la presentación de su oferta los términos y condiciones expresados en la correspondiente solicitud, razón por la cual, la



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -006-2026

Página 4 de 6

relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y su oferta y autoriza al CONTRATANTE para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos y otros, ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

12. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación de oferta no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E y el CONTRATISTA, las personas naturales o jurídicas con las que este cuente para la ejecución del contrato
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.
14. **PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Aceptación de Oferta, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización previa escrita por parte del HOSPITAL.
15. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Aceptación de Oferta se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.
16. **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
17. **SARLAFT:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -006-2026

Página 5 de 6

patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

18. **SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA:** El Supervisor del contrato será la profesional universitaria del área de Sistemas, o quien haga sus veces, Con la notificación del Supervisor en este documento se entiende que se da por enterado de la designación, sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
19. **DERECHOS HUMANOS. "EL CONTRATISTA":** Expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; Así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE BIENES Y/O SERVICIOS No -006-2026

Página 6 de 6

graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa

20. **VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.
21. **CORRECCIONES:** El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este documento, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.
22. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos; **1)** Solicitud de oferta. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3)** oferta presentada por EL CONTRATISTA.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Jurídica: Alexander Hernandez Correa. Profesional Universitario Oficina asesora Jurídica
Proyectó: Alexander Hernández Correa. Profesional universitario. Oficina Asesora de Jurídica.